PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:

REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 204; se adiciona un sexto párrafo al artículo 204; todos ellos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 204. ...

...

El titular del Órgano Interno de Control del Instituto será designado por el Congreso del Estado, conforme al procedimiento que determina la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez.

...

...

Para ser titular del Órgano Interno de Control deberá cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

I.- Ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos;

II.- Tener residencia efectiva en el Estado de Nayarit de un año previo al día de su designación;

III.- Contar con título y cédula profesional en áreas contables, económico-administrativas, jurídicas o financieras, cuando menos con tres años de antigüedad, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

V.- Contar cuando menos con tres años de experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, control interno, contabilidad o auditoría gubernamental, responsabilidades administrativas o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

VI.- No ser o haber sido dirigente de partido político nacional, estatal o municipal en el año inmediato anterior a su designación, y

VII.- No haber ejercido ministerio de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su designación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NAYARIT

H.CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,

Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray
Secretaria,

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,